



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: Aprobación de Prórroga-Licitación Pública N° 01/2023 "Contratación de servicio de auditoría de recetas de los expendios de medicamentos ambulatorios, según vademécums vigentes realizados en farmacias propias IOSFA. EX-2022-108020265- -APN-UM#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2022-108020265- -APN-UM#IOSFA, DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN-MD, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-60-APN-D#IOSFA, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Licitación Pública N° 01/2023 para la "Contratación de servicio de auditoría de recetas de los expendios de medicamentos ambulatorios, según vademécums vigentes realizados en farmacias propias como contratadas por el IOSFA", por el Porcentaje Único de Bonificación Ofrecido de OCHO COMA CINCO POR CIENTO (8,5%).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo indicado en el artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones, dejando constancia de la comunicación mediante CD-2023-72869105-APN-SCC#IOSFA y mediante ME-2023-25733953-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del mismo en la página web del IOSFA.

Que el perfeccionamiento del contrato se produjo con la notificación de la Orden de Compra N° 48/2023 a favor de la firma "PRESERFAR S. A." CUIT: 30-59316785-9, cuyo vencimiento opera con fecha 03 de abril de 2025 (CD-2023-72907948-APN-SCC#IOSFA).

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en su Artículo 24, establece que el contrato será por un período de VEINTICUATRO (24) meses con opción a prórroga por un período de DOCE (12) meses más, de acuerdo lo establecido en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que mediante ME-2025-02963075-APN-UM#IOSFA (CD-2025-05096736-APN-SCC#IOSFA), la Unidad de Medicamentos solicitó gestionar la prórroga de la Orden de Compra citada precedentemente, por un periodo de DOCE (12) meses más.

Que mediante CD-2025-05099193-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones consultó a la firma adjudicada, si accede a la opción a prórroga del contrato en las mismas condiciones y porcentajes pactados originalmente

prestando la misma su conformidad a lo solicitado.

Que mediante IF-2025-08060731-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23° y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Prórroga de la Licitación Pública N° 01/2023 para la “Contratación de servicio de auditoría de recetas de los expendios de medicamentos ambulatorios, según vademécums vigentes realizados en farmacias propias como contratadas por el IOSFA”, por un período de DOCE (12) meses, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogase al Oferente N° 1 PRESERFAR S.A. (CUIT N° 30-59316785-9), el renglón N° 1 por el Porcentaje Único de Bonificación de OCHO COMA CINCO POR CIENTO (8,5%), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición..

ARTÍCULO 3°.- Emítase la Orden de Compra correspondiente, en los términos del Artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, y autorícese al Subgerente de Compras y Contrataciones a conformarla, la cual entrará en vigencia a partir del vencimiento de la Orden de Compra N° 48/2023.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la firma adjudicada el resultado de lo actuado.

ARTÍCULO 5°.- Pase a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.